



EDPR

Guía de
Sostenibilidad
para Proveedores

SERVICIOS O&M

Versión 01. Diciembre 2019

Presentación

El liderazgo de EDPR, basado en la capacidad de creación de valor, la innovación y la relación con sus partes interesadas, se ve influido en gran medida por el desempeño de sus proveedores.

EDPR centra su relación con los proveedores en la confianza, la colaboración y la creación de valor compartido, privilegiando un enfoque colaborativo enfocado en la transparencia y la sostenibilidad.

La sostenibilidad es una parte troncal de la misión, visión y valores de EDPR, no sólo porque es una empresa de energías renovables, sino porque aplica las mejores prácticas medioambientales, sociales y económicas en toda su cadena de valor.

En consecuencia, el proceso de compras de EDPR se desarrolla en el marco de la Política de Compras Sostenibles, que se extiende a los suministradores y proveedores de servicios de EDPR, tanto directos como indirectos.

EDPR ha definido procedimientos para garantizar los diversos aspectos que completan las políticas relacionadas con la sostenibilidad de la empresa aplicables a la cadena de suministro: el medio ambiente, la seguridad y salud, así como la gestión y mitigación de cualquier tipo de riesgos de sostenibilidad en la cadena de suministro.

Esta Guía de Sostenibilidad para Proveedores proporciona una descripción general de los requisitos y compromisos de sostenibilidad que EDPR espera que cumplan sus proveedores. El desarrollo sostenible a largo plazo de los proveedores de EDPR es crucial para su éxito y, en consecuencia, para el de EDPR.

Requisitos de seguridad, salud y medioambiente para proveedores

REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIOAMBIENTE PARA PROVEEDORES

1.	OBJETIVO Y ALCANCE.....	7
2.	CUMPLIMIENTO	7
3.	SISTEMAS DE GESTIÓN.....	8
4.	RELACIONES CLIENTE-CONTRATISTA	9
4.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
4.2.	DOCUMENTACIÓN	9
4.3.	SUBCONTRATACIÓN.....	12
4.4.	FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN.....	13
4.1.	INSPECCIONES.....	13
5.	REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN INSTALACIONES DE EDPR EN OPERACIÓN	15
5.1.	REGLAS BÁSICAS.....	15
5.2.	COMUNICACIÓN	16
5.3.	INCIDENTES – ACCIDENTES, CUASI ACCIDENTES Y CONDICIONES Y ACTOS INSEGUROS	16
5.4.	ALMACÉN	20
5.5.	CARRETILLAS ELEVADORAS.....	20
5.6.	GRÚAS	21
5.7.	PRODUCTOS QUÍMICOS.....	21
5.8.	HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.....	22
5.9.	SALAS DE DESCANSO (ASEOS, COCINA Y OFICINAS)	22
5.10.	TRÁFICO DE VEHÍCULOS	22
5.11.	VISITANTES	24
5.12.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.....	24
5.13.	PROCESOS DE TRABAJO/TAREAS CONTRACTUALES	25
5.14.	TRABAJO SUJETO A PERMISOS DE TRABAJO DOCUMENTADOS	26
5.15.	SITUACIONES DE EMERGENCIA/RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	26
5.16.	REGLAS GENERALES DEL EMPLAZAMIENTO/DISPOSICIONES FINALES	27
6.	REQUISITOS AMBIENTALES EN INSTALACIONES DE EDPR EN OPERACIÓN	28
6.1.	REGLAS BÁSICAS.....	28
6.2.	ORDEN Y LIMPIEZA.....	28
6.3.	GESTIÓN DE RESIDUOS	28
6.4.	FLORA Y FAUNA.....	30
6.5.	CURSOS Y MASAS DE AGUA	30
6.6.	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUIDO	31

6.7.	GESTIÓN DE EQUIPOS CON SUSTANCIAS CONTROLADAS (GEI y SAO).....	32
6.8.	SUELOS.....	32
6.9.	ENTORNO PAISAJÍSTICO.....	33
6.10.	COMUNIDADES LOCALES	33
6.11.	CUASI ACCIDENTES Y ACCIDENTES MEDIOAMBIENTALES	34

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto de este documento es presentar los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente que deben cumplirse antes de comenzar las operaciones, así como las reglas aplicables que deben seguirse durante la ejecución de los servicios contratados, las reglas para el uso de las instalaciones facilitadas por EDPR y los procedimientos internos existentes en las instalaciones de EDPR, que también serán vinculantes para cualquier entidad que preste servicios en ellos.

Familiarizarse con este documento y estar seguro de que se ha entendido correctamente es una condición necesaria para que los contratistas obtengan la autorización para comenzar los trabajos en nombre de EDPR.

El Contratista es responsable de garantizar que sus empleados y subcontratistas también se familiaricen con las reglas aquí descritas, haciendo cumplir éstas en todo momento.

Este documento es de aplicación a todos los contratistas y trabajadores que presten sus servicios en las instalaciones de EDPR.

Se entenderá por instalaciones de EDPR todas aquellas que sean propiedad y/o que estén gestionadas por EDPR.

2. CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las leyes, órdenes y reglamentos, ya sean locales, municipales, regionales, estatales o europeas, licencias, autorizaciones y permisos, que puedan ser de aplicación a las operaciones durante la ejecución de los trabajos o la prestación de los servicios incluidos en el alcance del Contrato. Además, el Contratista asume la obligación de indemnizar y eximir a EDPR y a sus empleados y representantes de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento debido a acciones u omisiones, incluso en caso de que EDPR o sus empleados pudieran exigirlo.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con las normas vigentes en materia de Salud y Seguridad Laboral y Medio Ambiente. Como consecuencia de este compromiso, el Contratista deberá emprender la implementación de las acciones necesarias para mitigar los riesgos relacionados con sus actividades, planificar las acciones correctivas y preventivas necesarias, proporcionar formación e información sobre los riesgos a sus trabajadores y seguir los estándares, códigos internos y políticas, procedimientos y reglas facilitados por EDPR. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con sus obligaciones de cooperación y coordinación entre los contratistas que exija la ley.

El Contratista es responsable de la salud y la seguridad de todos los empleados, tanto los propios como los subcontratistas, y se comprometerá a respetar el medio ambiente, trabajando en el ámbito de la ejecución del contrato.

El Contratista deberá presentar pruebas a EDPR, de acuerdo con los términos contractuales o siempre que se le solicite, de los siguientes puntos:

- Que, al llevar a cabo sus actividades en un centro de trabajo perteneciente a EDPR, el Contratista haya tenido en cuenta la información recibida de EDPR sobre los riesgos laborales identificados en el lugar de trabajo, tanto durante la evaluación de los riesgos de la actividad como en la planificación de sus acciones preventivas.
- Que, durante la ejecución de los trabajos, el Contratista actúa con el máximo respeto por el medio ambiente y las comunidades locales, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto.
- Que el Contratista está ejecutando el Contrato según las reglas y regulaciones locales.
- Que, previo al inicio de los trabajos, el Contratista haya proporcionado a sus trabajadores una formación adecuada sobre los riesgos del trabajo que deberán realizar. Además, los trabajadores deben estar informados sobre las medidas de salud y seguridad con respecto a dichos trabajos, el equipo de protección que se utilizará y las medidas a adoptar en situaciones de emergencia.

Cuando el Contratista comparta el mismo centro de trabajo con una o varias empresas, deberá cumplir con los deberes de cooperación y enlace y deberá designar un Coordinador de Seguridad, si así lo requieren las regulaciones del país.

EDPR supervisará la aplicación de las normas de salud y seguridad y los requisitos ambientales, lo cual no exonerará al Contratista de su responsabilidad de cumplir con aquellas.

Sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por el Contratista, si EDPR observase algún incumplimiento de las regulaciones legales y/u obligaciones contractuales de Salud y Seguridad y/o Medio Ambiente, deberá informar de tal hecho al Contratista para que corrija inmediatamente los defectos identificados; las Partes acordarán las medidas y los plazos de implementación necesarios para resolver tales defectos. Si el Contratista no tomase las medidas necesarias para resolver el problema de manera efectiva, EDPR se reserva el derecho de suspender el trabajo y responsabilizar al Contratista por los efectos económicos de dicha suspensión; a pesar de ello, EDPR tiene derecho a rescindir el Contrato si las circunstancias del incumplimiento se consideran suficientemente serias o no se abordan en tiempo y forma.

Además del presente documento, que incluye información general de Seguridad y Salud, EDPR puede proporcionar una especificación de Seguridad y Salud detallada aplicable para los trabajos contratados. El Contratista está obligado a familiarizarse y aceptar esta especificación antes de la ejecución del Contrato.

3. SISTEMAS DE GESTIÓN

EDPR ha implementado en todas sus instalaciones en operación un Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud Laboral y Medioambiente desarrollado y certificado según las normas internacionales ISO 45001 e ISO 14001.

El Sistema Integrado de Gestión constituye el marco que establece los procedimientos para garantizar la gestión adecuada de la salud y la seguridad y los riesgos ambientales en las instalaciones de EDPR. Por lo tanto, el Contratista deberá comprometerse a:

- garantizar el pleno cumplimiento de los procedimientos proporcionados por EDPR en relación con los trabajos o servicios incluidos en el ámbito del Contrato,
- participar en las auditorías internas y externas requeridas bajo el Sistema Integrado de Gestión,
- participar en los simulacros organizados eventualmente por EDPR en sus instalaciones, así como en otras formaciones o actividades programadas por EDPR,
- colaborar en las inspecciones realizadas por EDPR y comprometerse a corregir inmediatamente las anomalías identificadas.

4. RLEACIONES CLIENTE-CONTRATISTA

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La protección del medio ambiente y la seguridad y la salud de todos los que trabajan en el desempeño de las actividades de EDPR, es decir, los empleados y proveedores de servicios, contratados o subcontratados, son valores y prioridades fundamentales para EDPR.

En base a ello, este documento ha sido desarrollado con el propósito de proporcionar los requisitos mínimos que deben cumplirse durante la realización de cualquier actividad en las instalaciones de EDPR.

Este documento es vinculante para toda la empresa y para la persona física que pueda proporcionar servicios a EDPR o a sociedades vehículo presentes en las instalaciones de EDPR.

El contratista deberá aportar datos de su desempeño ambiental siempre que sean requeridos por EDPR para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos incluidos en esta guía.

4.2. DOCUMENTACIÓN

Tanto el Contratista como EDPR proporcionarán, a través de la herramienta web de EDPR, la documentación que se describe a continuación. Esta se proporcionará antes de que comience el trabajo y se mantendrá actualizada siempre que el Contrato sea válido. La documentación de EDPR será entregada en la lengua local del país en el que se vaya a trabajar, permitiendo que el Contratista la entregue en esta misma lengua local o en inglés.

Se proporcionará también cualquier documentación no descrita en este documento, pero que sea requerida por las normas y regulaciones del país.

Las políticas, los códigos y las normas se presentan en las últimas páginas de este documento.

Se enviará otra documentación adicional a través de la herramienta web que EDPR pone a disposición de sus contratistas. EDPR proporcionará acceso a sus contratistas a esta herramienta web, la cual les permite descargar la documentación facilitada por EDPR y cargar cualquier documentación solicitada. Es necesario enviar los documentos mediante la herramienta web de EDPR al menos cinco días antes del comienzo de las actividades en el emplazamiento.

4.2.1. A FACILITAR POR EDPR

Políticas, Códigos y Estándares

Las últimas páginas de este documento recopilan las Políticas, Estándares y Códigos Internos de EDPR en materia de seguridad y salud, medio ambiente y sostenibilidad en general. Es obligación del Contratista conocerlos, transmitirlos a sus trabajadores y contratistas y garantizar su cumplimiento.

Documentación general

- Modelo de notificación del estado de accidentes laborales
- Guía de Seguridad y Salud Laboral de EDPR
- Guía de uso externo de la herramienta web
- Documentación del Sistema Integrado de Gestión aplicable a contratistas

Documentación de Parques Eólicos/Plantas fotovoltaicas

- Documento de riesgos del parque eólico/planta fotovoltaica donde el Contratista vaya a realizar los trabajos contratados (dependiendo del país puede tener diferentes nombres y se pueden separar en varios documentos: Plan de prevención/DUVRI/Plan de emergencia/Evaluación de riesgos, etc.).

Otros

Además del presente documento, en el caso de España hay otros documentos que deben tenerse en cuenta dependiendo de los trabajos realizados, y por lo tanto su implementación debe ser supervisada:

- ESP-OHSTS/002 Criterios de aplicabilidad del RD 1627/97 y RD 171/04 para trabajos de construcción y grandes correctivos en parques eólicos operativos
- ESP-OHSTS/003 Gestión de Documentación del Contratista en E-GESTIONA

4.2.2. A FACILITAR POR EL CONTRATISTA

Antes del comienzo de los trabajos, el Contratista debe proporcionar la documentación de la empresa, los empleados y el equipo requerida por EDPR, así como la de sus subcontratistas, en la herramienta web de EDPR. Los empleados únicamente podrán comenzar a trabajar una vez que estos documentos hayan sido aprobados en la herramienta web de EDPR.

Queda prohibido permitir que los nuevos trabajadores realicen cualquier trabajo o servicio sin la autorización de la documentación correspondiente en la herramienta web o por el Responsable de la Instalación. Cualquier persona no autorizada será inmediatamente expulsada del emplazamiento y no podrá regresar hasta que se haya otorgado la autorización obligatoria.

El Contratista principal transmitirá esta información a los subcontratistas, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos. La documentación que los contratistas deben proporcionar incluye, pero no se limita a, la siguiente lista:

Documentación General

- Evaluación de riesgos de los trabajos que se ejecutarán para EDPR.
- Modelo de notificación del estado de los accidentes laborales
- Recepción de acuse de recibo y aceptación del documento de riesgo de la instalación previos al comienzo del trabajo en la misma.
- Recepción de acuse de recibo y aceptación de cualquier otra especificación, procedimiento o instrucción proporcionada por EDPR.

Documentación de los Empleados

- Certificados de aptitud médica.
- Recibo firmado por el trabajador relativo a su familiarización con los riesgos en el centro de trabajo o relacionados con los trabajos.
- La declaración de asignación del trabajador (para la asignación internacional de trabajadores por empleados ubicados fuera de Francia). Limosa en Bélgica
- Certificados de formación en Seguridad y Salud de los empleados asignados a los trabajos. Dependiendo de los trabajos a realizar por el empleado, los certificados de formación requeridos serán:
 - o Certificados de formación en trabajos en altura (con evacuación).
 - o Formación en extinción de incendios.
 - o Formación en primeros auxilios.
 - o Formación en trabajos eléctricos.
 - o Formación/certificado de operación de maquinaria (grúas, carretillas elevadoras, elevadores...).
 - o Formación en espacios confinados
 - o Otros en función del trabajo.
- Certificados de entrega de los equipos de protección individual (EPIs).
- Certificado de inspección de EPIs (para aquellos que requieren inspección, por ejemplo, EPIs para trabajos en altura y EPIs para trabajos con riesgo eléctrico).
- Registros o contratos que demuestren una relación con la empresa.

Documentación de maquinaria y equipos de trabajo

- Relación de maquinaria y equipos que utilizará el contratista.
- Declaración de Conformidad CE o INMETRO.
- Registro de mantenimiento.
- Seguro válido.
- Certificado oficial de inspecciones periódicas.

Otra documentación

Antes de empezar los trabajos, el Contratista deberá haber entregado los procedimientos e instrucciones de trabajo al responsable de los trabajos/servicios en EDPR. Dichos documentos deberán incluir las directrices necesarias en materia de HSE para asegurar que los trabajos se realizan de forma segura tanto para las personas como para el medio ambiente

Además, en Brasil el Contratista deberá rellenar el formulario adicional FOHSP BRA_07-01 CONTROLE DE PRESTADORES DE SERVIÇO.

En Italia, en virtud del Decreto Legislativo no. 81/08, durante la fase de licitación y previo al inicio de las actividades el Contratista deberá facilitar a EDPR los siguientes documentos:

- a) Registro en la Cámara de Comercio
- b) Evaluación de Riesgos según el art. 17, D.Lgs. 81/08
- c) DURC según Decreto Ministerial del 27 de octubre de 2007
- d) Declaración según art. 14 de D. Lgs 81/08.

Adicionalmente a la documentación indicada, si durante el periodo de ejecución del contrato el Contratista recibe de EDPR una comunicación de alerta de seguridad, el Contratista está obligado a trasladar dicha información a todos sus trabajadores y de sus subcontratas que trabajen en las instalaciones de EDPR, así como a entregar al responsable de EDPR en la instalación la hoja de firmas que demuestre dicha comunicación.

4.3. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista tiene la obligación de informar a sus subcontratistas sobre las condiciones indicadas en el presente documento.

El Contratista siempre será responsable de todas las acciones llevadas a cabo por sus subcontratistas, al igual que de las obligaciones asumidas en la ejecución de sus trabajos, independientemente de su naturaleza.

El personal del subcontratista tendrá frente a EDPR las mismas obligaciones que el Contratista, siendo responsabilidad del Contratista que todos sus subcontratistas sigan las indicaciones recogidas en este

documento. Para EDPR se considerará al Contratista como único interlocutor, y se considerará el incumplimiento de un subcontratista como si fuera del propio Contratista.

El Contratista estará obligado a informar al Cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y de cualquier otro tipo del personal propio y de sus subcontratistas.

EDPR no será responsable ante ningún subcontratista o su personal de ninguna queja derivada del Contrato, debiendo además el Contratista proporcionar una renuncia expresa por escrito por parte del subcontratista a cualquier derecho de reclamar a EDPR cualquier monto adeudado por el Contratista al subcontratista.

4.4. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN

Los trabajadores de los contratistas y sus subcontratistas deben completar la formación mínima requerida en función del trabajo que realizarán y según lo solicite EDPR, a través de su herramienta web.

Se debe tener en cuenta que se requerirá formación certificada por GWO en el caso de formación en trabajos en altura para trabajar en una turbina eólica.

Del mismo modo, todos los certificados de los registros de formación entregados a EDPR deberán ser válidos.

Dependiendo del trabajo a realizar, la documentación que el Contratista facilitará a EDPR se solicitará en cada país a través de la herramienta web de EDPR.

Además, en Portugal, todos los trabajadores que realicen trabajos de construcción, operación, mantenimiento o demolición en las instalaciones de EDPR deberán poseer un certificado de Formación Básica de Seguridad (FBS), reconocido por EDP.

La entrada de nuevos trabajadores al emplazamiento durante el período de prueba mientras se espera al curso FBS solo se permitirá presentando un "plan de inducción y desarrollo" de dichos trabajadores, que demuestre la asistencia a la sesión formativa e información recibida sobre los riesgos asociados a las tareas asignadas, su registro en el FBS y el acompañamiento de un profesional calificado.

En Italia, los trabajadores deben cumplir con la formación en Seguridad y Salud requerida por el Decreto Legislativo n. 81/08.

4.1. INSPECCIONES

4.1.1. REALIZADAS POR EDPR

Durante la ejecución de los trabajos, EDPR tendrá derecho a realizar inspecciones de seguridad, salud y medio ambiente en aquellos lugares donde el Contratista pueda realizar el trabajo. La inspección puede incluir el lugar de trabajo, las máquinas y las herramientas, el equipo de protección personal y los procesos de trabajo.

El Contratista está obligado a corregir cualquier irregularidad detectada durante las inspecciones de salud, seguridad y medio ambiente lo antes posible y dentro del plazo establecido por EDPR.

EDPR tendrá derecho a suspender los trabajos hasta que se eliminen los riesgos si detectase una negligencia manifiesta con respecto al cumplimiento de las normas y reglamentos de salud y seguridad y/o ambientales.

4.1.2. REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá realizar sus propias inspecciones de salud y seguridad sobre cómo se está llevando a cabo el trabajo en términos de seguridad y salud. Estas inspecciones deben incluir el lugar de trabajo, la maquinaria y las herramientas, los equipos de protección personal y colectiva y los procesos de trabajo. Las inspecciones deben realizarse al menos trimestralmente.

El Contratista debe notificar a EDPR y corregir cualquier irregularidad que se haya detectado durante la inspección de salud y seguridad sin demora y dentro del plazo establecido por EDPR.

EDPR puede solicitar al Contratista que presente informes de estas inspecciones en cualquier momento.

4.1.3. CHARLAS DE SEGURIDAD Y PASEOS DE SEGURIDAD

Un alto representante del Contratista (propuesta de este sujeta a aprobación por EDPR) deberá llevar a cabo un paseo y charla de seguridad de acuerdo con sus propios procedimientos. Estas deben realizarse al menos una vez al año o una vez por cada contrato si su duración es inferior a un año. En el caso de trabajos contratados de menos de un mes de duración, no será necesario realizar este paseo y charla de seguridad.

En caso de que el Contratista tenga varios contratos con EDPR en un país determinado, el Contratista debe realizar al menos dos paseos y charlas de Seguridad por año para el total de contratos de dicho país, a menos que se acuerde otro número con EDPR.

Al menos una vez por semana, una persona responsable del equipo del Contratista en el emplazamiento deberá realizar una sesión informativa de seguridad antes del comienzo de los trabajos.

Ambas actividades (informes de seguridad y paseos y charlas de seguridad) deben cargarse en la aplicación móvil de seguridad y salud de EDPR, cuyo nombre es "EDPR H&S", la cual se puede descargar desde la App Store o Google Play. Para comenzar a usarla, el Contratista debe comunicarse primero con el departamento de seguridad y salud de EDPR.

5. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN INSTALACIONES DE EDPR EN OPERACIÓN

5.1. REGLAS BÁSICAS

Un parque eólico/planta fotovoltaica es una instalación industrial. Permanecer y realizar trabajos en dicha instalación conlleva ciertos riesgos. Se ha preparado una guía individual de riesgos para cada parque eólico/planta fotovoltaica que enumera los peligros específicos y los riesgos asociados y sus métodos de mitigación.

Cada Contratista debe familiarizarse con las medidas sobre los riesgos y de emergencia de las instalaciones antes de comenzar el trabajo.

¡Nota! La información anterior no cubre los riesgos relacionados con tareas específicas del Contratista. El empleador debe identificar y evaluar los riesgos de los trabajos/tareas específicas realizados por sus empleados.

Antes de comenzar los trabajos, el Contratista debe confirmar que sus empleados se han familiarizado con la evaluación de riesgos para sus respectivos trabajos y para el tipo de trabajo que se realizará, así como también con la Guía de Riesgos de EDPR. Durante la prestación de los servicios contratados, el Contratista no debe exponer a sus empleados ni a ningún otro trabajador a ningún riesgo.

El Contratista debe proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, incluidos todos los medios y materiales necesarios para la ejecución segura de todas las tareas del Contratista, como por ejemplo maquinaria, equipos, medidas de protección colectiva (MPC), equipos de protección personal (EPIs), andamios, etc.

Durante la prestación de los servicios contratados, se debe prestar especial atención a los empleados de otras compañías que trabajan en el mismo área.

Cualquier duda relacionada con la seguridad que surja durante la prestación de los servicios se consultará inmediatamente con el Responsable de la Instalación.

Además de las reglas específicas indicadas en esta especificación, el Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las regulaciones aplicables.

El Contratista se asegurará de que una persona capacitada con las calificaciones adecuadas supervise permanentemente a sus empleados, subcontratistas y los trabajos que se realizan, desde el comienzo hasta la finalización de los mismos. Esta última se considerará completa una vez que los trabajadores hayan abandonado las instalaciones de EDPR.

Los trabajos en el aerogenerador siempre deben ser realizados por un equipo de al menos dos personas. Para la realización de los mismos, el Contratista llevará, por cada pareja, un botiquín de primeros auxilios que subirá consigo a la nacelle.

Los trabajos de alto riesgo (por ejemplo, en instalaciones eléctricas, trabajos en altura, trabajos en caliente, espacios confinados, trabajos con riesgo de atrapamiento entre objetos) llevados a cabo en instalaciones deben ser realizados por un equipo de al menos dos personas a fin de garantizar la seguridad.

Deben asegurarse la seguridad y salud en otros trabajos realizados en las instalaciones eléctricas (subestación o sala de armarios eléctricos) como por ejemplo las actividades de limpieza.

Cuando los miembros del equipo no tengan contacto visual entre ellos, deberán contar con el equipo de comunicaciones adecuado (incluidas las baterías necesarias que puedan garantizar su correcto funcionamiento) durante la ejecución de un trabajo.

El Contratista deberá contar en las instalaciones de EDPR, en su kit de rescate, con un desfibrilador operativo por cada pareja de trabajadores que realicen trabajo en los aerogeneradores, o uno para todos los trabajadores involucrados en los trabajos eléctricos en subestación, así como con personal con conocimiento y formación adecuada para su uso.

5.2. COMUNICACIÓN

El primer punto de contacto en EDPR para cualquier aspecto mencionado en este documento será el Responsable de las Instalaciones. Cualquier aspecto relacionado con la seguridad también podrá comentarse con el Responsable de Seguridad y Salud. Antes del comienzo de los servicios, el Contratista deberá proporcionar un mínimo de dos números de teléfono de contacto al Responsable de las Instalaciones.

El Contratista debe proporcionar a todos los empleados que realicen tareas en las instalaciones de EDPR los medios personales de contacto necesarios (teléfonos móviles) durante la ejecución de los trabajos. En este sentido, el Contratista debe tener en cuenta la posibilidad de que no exista una cobertura telefónica adecuada en los parques eólicos/plantas fotovoltaicas, lo que significa que deberá evaluar la necesidad de facilitar a sus trabajadores un teléfono satelital o cualquier otro medio que pueda garantizar una comunicación adecuada.

5.3. INCIDENTES – ACCIDENTES, CUASI ACCIDENTES Y CONDICIONES Y ACTOS INSEGUROS

En caso de accidente, el Contratista debe proporcionar primeros auxilios a la víctima y proteger el lugar del accidente para evitar daños adicionales, como también para la investigación posterior.

El Contratista debe notificar cualquier incidente, cuasi accidente, acto o condición insegura tan pronto sea posible, así como cualquier acto o condición insegura que pueda surgir en la instalación de EDPR.

5.3.1. DEFINICIONES

Según el objeto del presente documento, se entenderá lo siguiente:

EDPR: Todas las empresas del Grupo EDP Renováveis.

Instalaciones de EDPR: instalaciones propiedad de EDPR y/o instalaciones gestionadas por EDPR.

Empresa Contratista: Una persona física o jurídica que mantiene una relación contractual con EDPR.

Accidente de trabajo: cualquier lesión corporal sufrida por el trabajador de una empresa contratista con motivo o como resultado del trabajo realizado para EDPR por dicha empresa contratista a raíz de la relación contractual con EDPR.

Los accidentes que ocurran en el lugar de trabajo del Contratista, así como aquellos que pueden ocurrir mientras se trasladan hacia y desde el trabajo, quedan excluidos de este documento.

Accidente laboral con baja: Se entenderá por accidentes con baja los accidentes laborales cuyo resultado ocasione que el trabajador lesionado se ausente del trabajo por al menos un día laborable (se entenderá que el día en que ocurre el accidente queda excluido del cálculo). Un accidente con baja debe ir acompañado del informe de baja médica de la Mutua de Seguros de Accidentes y Enfermedades Profesionales.

Accidente de trabajo múltiple, grave, muy grave o fatal: se entenderá que estos tipos de accidentes incluyen los accidentes laborales que causan la muerte del trabajador o que están clasificados como graves o muy graves por la ley local del país o por la mutua de accidentes y enfermedades profesionales del Contratista, o que afecta a más de cuatro trabajadores que pertenecen (o no) a la plantilla del Contratista.

Cuasi Accidente: evento imprevisto espontáneo que se origina en la actividad realizada por una empresa contratista que no causa lesiones, daños o un deterioro de la salud del trabajador, pero que obstaculiza el funcionamiento normal de los trabajos y que también puede ser causa de futuros accidentes.

Los accidentes que tienen lugar en el centro de trabajo del Contratista, así como los que pueden ocurrir durante el desplazamiento hacia y desde el trabajo quedan excluidos de este documento.

Eventos con daños a personas y/o instalaciones externas a la actividad laboral: se entenderá que incluyen aquellos eventos que, como resultado del trabajo realizado para EDPR por el Contratista, hayan generado daños a la salud de una persona ajena a la actividad desempeñándose como parte del marco contractual existente entre ambas empresas y/o las instalaciones o elementos propiedad de personas o entidades externas a EDPR.

5.3.2. NOTIFICACIÓN DE CUASI ACCIDENTES Y ACCIDENTES EN INSTALACIONES DE EDPR

En caso de un cuasi accidente o accidente, el Contratista, una vez que haya detenido los trabajos y/o aislado el área para evitar que sus consecuencias se repitan o se extiendan más, **notificará el evento inmediatamente** (por teléfono, verbalmente o por correo electrónico, etc.) a la persona de EDPR responsable de la instalación o a la persona de EDPR responsable de la supervisión/gestión del trabajo.

A continuación, el Contratista deberá enviar un Informe de Notificación de Cuasi Accidente/Accidente en un plazo máximo de 24 horas. El informe referido debe incluir al menos el qué, cómo, dónde y cuándo ocurrió la lesión/daño material, así como el personal/equipo/instalaciones afectadas y toda la información fiable y relevante disponible para comprender la naturaleza del evento.

A continuación, y antes de las siguientes 72 horas y mediante los mismos canales de comunicación, el Contratista enviará a EDPR un Informe final de Investigación de Cuasi Accidente/Accidente.

Además, el Contratista debe enviar mensualmente al departamento de Seguridad y Salud de EDPR un archivo con la información de todos los cuasi accidentes ocurridos ese mes en las instalaciones de EDPR.

El especialista en seguridad designado por el Contratista y por la persona responsable de los trabajos debe completar y firmar el Informe de análisis de cuasi accidentes/accidentes.

EDPR se reserva el derecho de participar, junto con el especialista en seguridad del Contratista, en cualquier fase del análisis del accidente del lugar de trabajo, para lo cual el especialista en seguridad del Contratista trabajará en coordinación con los jefes técnicos y de seguridad de EDPR.

El Contratista debe tomar acciones correctivas/preventivas como resultado del análisis de incidentes, así como cualquier otra acción que pueda ser recomendada por EDPR y enviar pruebas de haber realizado las acciones correspondientes.

Además de lo anterior y en el caso de accidentes laborales con baja médica, el Contratista enviará una copia del informe de baja médica sellado por la entidad que cubra la contingencia del accidente (Compañía Mutua de Seguros de Accidentes y Enfermedades Profesionales, etc.) al Responsable de la Instalación o la persona responsable de la supervisión/gestión de los trabajos, tanto de sus trabajadores como de los trabajadores de las empresas con las que puede subcontratar trabajos como parte del Contrato.

El Contratista utilizará los mismos canales de comunicación para notificar la reincorporación al trabajo del trabajador o la finalización de su relación laboral, utilizando documentación que pruebe dicha circunstancia.

En el caso de un accidente laboral múltiple, grave, muy grave o mortal, el Contratista deberá enviar el Informe de Notificación de Accidentes dentro de un máximo de 12 horas desde su ocurrencia.

Además, y de acuerdo con la legislación local, el Contratista deberá informar a la Autoridad Laboral sobre la ocurrencia de cualquier accidente fatal o grave.

5.3.3. NOTIFICACIÓN DE SUCESOS QUE RESULTAN EN DAÑOS A LAS PERSONAS Y/O A LAS INSTALACIONES AJENAS A LA ACTIVIDAD LABORAL

En este caso, el Contratista enviará un Informe de Notificación dentro de un máximo de 24 horas describiendo los eventos e incluyendo tanta información como sea conocida y relevante para determinar la naturaleza del evento (qué, cómo, dónde, cuándo, por qué, etc. ocurrió la lesión/enfermedad).

El informe de notificación debe ser completado por el Responsable de los trabajos de la empresa Contratista.

A continuación, y antes de las 72 horas y utilizando los mismos canales de comunicación, el Contratista deberá enviar un informe completo de los hechos a EDPR, incluyendo una evaluación económica (a ser posible) de las repercusiones del evento y una copia de las comunicaciones realizadas a las compañías de seguros que cubren los daños (para ser sellados por éstas).

Este informe debe ser firmado por un representante legal del Contratista.

El Contratista debe tomar medidas correctivas/preventivas como resultado del análisis de incidentes, así como cualquier otra acción que pueda ser recomendada por EDPR.

5.3.4. CAMBIO DE CLASIFICACIÓN

Si, por cualquier razón, las circunstancias de un accidente han cambiado de manera tal que este se clasifique de manera diferente (accidente sin baja, accidentes con baja, accidente grave o mortal, etc.), el Contratista notificará inmediatamente a EDPR dicho cambio, siguiendo el procedimiento indicado para dicha nueva clasificación. Los plazos comenzarán a contar a partir del momento en que se cambien las circunstancias que motiven la nueva clasificación.

5.3.5. SEGUIMIENTO DE LESIONES Y ENFERMEDADES

El Contratista deberá enviar a los Responsables de la Instalación, antes del día 5 de cada mes, y de acuerdo con la plantilla facilitada por EDPR, el número de horas trabajadas por el Contratista y por cada subcontratista en cada instalación de EDPR y el número total de "Accidentes con baja" y "Accidente sin baja" del mes anterior. El incumplimiento de este punto será considerado como falta leve en el Régimen Disciplinario y Sancionador.

Con el fin de dar seguimiento a los accidentes ocurridos en el ámbito de las Compañías contratistas de EDPR, cada Contratista deberá enviar el formulario (completado) TS-103 "Formulario de notificación de estado de lesiones y enfermedades" al Departamento de Seguridad y Salud de EDPR a través de la herramienta web disponible para el intercambio de documentos.

La información que debe rellenarse en el formulario anexo incluye la siguiente:

- Número de trabajadores propios (promedio): Promedio de trabajadores contratistas que trabajan en las instalaciones de EDPR.
- Horas trabajadas personal propio: Horas trabajadas por el Contratista en instalaciones de EDPR.
- Número de trabajadores subcontratados (promedio): Promedio de trabajadores subcontratados que trabajan en instalaciones de EDPR.
- Horas trabajadas por personal subcontratado: Horas trabajadas por personal subcontratado en instalaciones de EDPR.
- Número de inspecciones de seguridad en el emplazamiento/trabajos: Número de inspecciones de seguridad realizadas por el subcontratista de su lugar de trabajo o del lugar de trabajo de sus propios subcontratistas en instalaciones de EDPR.
- Accidentes con baja: Número de accidentes con baja del Contratista y (sus) subcontratistas en instalaciones de EDPR.

- Accidentes laborales sin baja: Número de accidentes sin baja del Contratista y (sus) subcontratistas en instalaciones de EDPR.

EDPR se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento un certificado oficial de lesión o enfermedad emitido por la Empresa Contratista.

5.4. ALMACÉN

El Contratista cumplirá con las siguientes reglas en caso de que EDPR le otorgue acceso al almacén:

- El almacén debe mantenerse limpio y en orden. No será aceptable el almacenamiento de materiales en rutas de transporte, rutas de escape, que obstruyan salidas de emergencia, obstruyan el acceso a extintores y equipos de primeros auxilios, el almacenamiento de materiales de manera inestable, obstruir el acceso a unidades de almacenamiento con materiales, sobrecargar estantes en unidades de almacenamiento, el almacenamiento de materiales en estantes de forma insegura que pudiese suponer un riesgo de caída de dichos materiales y el almacenamiento de materiales que pueden estar obsoletos para las tareas que se realizarán.
- Los estantes deben estar sujetos al suelo y/o pared y deben indicar el peso máximo permitido por estante.
- Está prohibido usar artículos almacenados por otros usuarios en el almacén.
- Está estrictamente prohibido fumar en el almacén.

5.5. CARRETILLAS ELEVADORAS

EDPR puede disponer de algunas carretillas elevadoras que estén disponibles en la instalación. En este caso, el Responsable de la Instalación podrá facilitarlas a los contratistas mediante la entrega de la llave de éstas al usuario. Antes de ello, el Responsable de la Instalación deberá verificar si el usuario posee la autorización escrita y tiene la formación obligatoria para usar la carretilla elevadora y que está familiarizado con el "Manual de operación y mantenimiento de la carretilla elevadora" proporcionado por aquél.

La persona a quien el Responsable de la Instalación le haya dado la llave de la carretilla elevadora no debe dársela a otras personas. La persona que posea la llave es responsable de cualquier rotura, pérdida y daño a personas o propiedades hasta el momento en que devuelva la carretilla elevadora al Responsable de la Instalación. Los contratistas que operen la carretilla elevadora deberán seguir las reglas mencionadas en el manual del fabricante.

El Contratista es responsable de cualquier daño causado durante el uso de la carretilla elevadora.

En el caso de que EDPR detecte que el Contratista está haciendo un uso incorrecto de la carretilla elevadora o no cumple con las normas de Seguridad y Salud, se revocará inmediatamente el permiso para el uso de la carretilla elevadora. En tal caso, el Contratista deberá devolver las llaves de la misma.

5.6. GRÚAS

Con suficiente antelación antes del inicio programado de los trabajos, el Contratista proporcionará al Responsable de las Instalaciones el procedimiento de trabajo y el manual de la grúa. Estos documentos deben incluir las velocidades de viento autorizadas para cada tipo de operación de la grúa. Además, el procedimiento debe definir las responsabilidades de cada persona involucrada en el trabajo, en relación con la toma de decisiones/supervisión del mismo.

El Contratista no podrá abandonar la grúa en ningún caso si no se encuentra en posición de seguridad.

5.7. PRODUCTOS QUÍMICOS

Antes de usar sustancias químicas en la Instalación, deberá enviarse la relación de productos químicos (indicando el nombre comercial y la descripción de uso) al Responsable de la Instalación junto con sus fichas de seguridad (MSDS por sus siglas en inglés).

El Contratista está obligado a:

- Informar a los trabajadores sobre los riesgos para la salud y la seguridad en el manejo/uso de productos químicos;
- Proporcionar el equipo de protección personal necesario para cualquier trabajo que implique el uso de productos químicos;
- Proporcionar copias de las fichas de seguridad de materiales peligrosos en el idioma local para todos los productos químicos disponibles en la instalación;
- Proporcionar instrucciones de almacenamiento para productos químicos;
- Almacenar productos químicos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las regulaciones existentes;
- Suministrar etiquetas adecuadas en todos los contenedores utilizados para almacenar sustancias químicas de acuerdo con las regulaciones existentes;
- Eliminar de inmediato cualquier fuga que pueda surgir y notificar al Responsable de la Instalación inmediatamente sobre dicho incidente;
- Mantener el área de almacenamiento de químicos limpia y limpiar las bandejas de contención de derrames regularmente.

Se pueden almacenar varias sustancias químicas en el área del parque eólico/planta fotovoltaica, en particular en el almacén, de acuerdo con EDPR o con la normativa del país sobre incompatibilidades entre aquellas. El uso de sustancias químicas sin la aprobación previa del Responsable de la Instalación está estrictamente prohibido.

Todas las sustancias químicas presentes en el parque eólico/planta fotovoltaica deben tener sus fichas de seguridad en formato papel o electrónico. En este último caso, deben ser accesibles en cualquier momento para cualquier trabajador que se encuentre en la instalación. Las instrucciones descritas en las fichas de seguridad deben seguirse en caso de fuga, ingestión, irritación de la piel o intoxicación por inhalación.

5.8. HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El Contratista solo usará herramientas, maquinaria y equipos que sean adecuados y técnicamente óptimos y que tengan documentación válida.

El Contratista está obligado a tener en la instalación los equipos mecánicos necesarios para el manejo adecuado de las cargas para el trabajo que se llevará a cabo.

El Contratista debe inspeccionar regularmente las herramientas eléctricas y debe eliminarlas inmediatamente en caso de detectarse defectos.

Las máquinas y equipos sujetos a inspecciones deben tener una aprobación válida para su uso.

El Contratista debe poner a disposición de los empleados los manuales de las herramientas, maquinaria y equipos.

EDPR se reserva el derecho de retirar de su instalación cualquier herramienta, maquinaria o equipo que no cumpla con los requisitos anteriores o con cualquier normativa legal aplicable.

El Contratista debe prestar la debida atención para evitar cualquier daño a la propiedad de EDPR en la zona donde se realizan los trabajos.

5.9. SALAS DE DESCANSO (ASEOS, COCINA Y OFICINAS)

En caso de que EDPR proporcione servicios y salas de descanso al personal, el Contratista (usuario) deberá mantenerlos limpios y en orden. En caso de que el Contratista (usuario) destruya o dañe la propiedad de EDPR o la de cualquiera de sus subsidiarias o entidad relacionada o elementos/propiedad que pertenezcan a los socios comerciales de EDPR, EDPR cargará los costes de reparación al Contratista.

Excepto en los lugares autorizados para tal fin, está prohibido comer en las instalaciones de EDPR.

5.10. TRÁFICO DE VEHÍCULOS

El límite de velocidad dentro del parque eólico o planta fotovoltaica es de 30 km/h en condiciones climáticas normales a menos que exista otra señalización. En condiciones climáticas adversas, como por ejemplo niebla, carreteras con hielo, nieve o fuertes lluvias, la velocidad se reducirá de manera adecuada y conveniente.

El Contratista debe verificar que los límites requeridos para que los vehículos, especialmente los vehículos pesados y las grúas, circulen en condiciones climáticas adversas o de poca visibilidad, se han incluido en su evaluación de riesgos y la de sus subcontratistas. Si dichas condiciones y sus medidas correspondientes no se han incluido en la evaluación de riesgos, el Responsable de las Instalaciones podrá tomar la decisión más adecuada al respecto y podrá detener, si así lo considera apropiado, la circulación de estos vehículos hasta que mejore el clima o las condiciones de visibilidad, debiendo el Contratista aceptar esta decisión.

Los automóviles solo pueden usarse en carreteras destinadas al tráfico rodado, quedando prohibido conducir en el campo, prados, trincheras, etc. En aquellas instalaciones con riesgos especiales en cuanto a la conducción (parques eólicos o plantas fotovoltaicas con pendientes altas, áreas donde las nevadas fuertes sean frecuentes, etc.) será necesario utilizar vehículos 4x4 todoterreno.

Cualquier vehículo que transite por las instalaciones de EDPR debe estar equipado con chalecos de alta visibilidad para los trabajadores. Además, en el caso de Polonia, todos los automóviles que transiten dentro de las instalaciones deben disponer de un extintor de incendios.

En el área de la subestación eléctrica, los automóviles solo se pueden estacionar en espacios designados para tal fin o en lugares indicados por el Responsable de Instalación.

En las instalaciones de EDPR, los automóviles deben estar estacionados de manera que no obstruyan las vías de acceso a los aerogeneradores, garantizándose además el acceso a los servicios de emergencia en todo momento. Se recomienda estacionar los vehículos frente a la carretera en posición de salida de manera que puedan evacuar el área más rápidamente durante una emergencia.

Con respecto al tránsito de vehículos pesados o vehículos grandes, el Contratista debe preparar un plan de tránsito de vehículos pesados para la instalación, el cual debe indicar las rutas que los vehículos deben seguir dependiendo de los aerogeneradores que se visiten.

Para este fin, el Contratista debe acceder a la Instalación con un vehículo liviano (automóvil, camioneta, etc.) y circular sobre el camino sobre el que transitarán conduciendo el vehículo pesado. El propósito de dicho plan es identificar aquellos puntos que presenten dificultades para el vehículo pesado, tales como pendientes, ancho de camino y radio de giro, así como cualquier otro riesgo que pueda afectar la seguridad de la operación en la plataforma de la turbina eólica, como la presencia de zanjas, líneas eléctricas aéreas, alcantarillas, etc.

El plan de tránsito de vehículos pesados debe incluir un mapa que muestre las rutas por las que pasarán los vehículos pesados, así como las indicaciones necesarias para que el conductor conduzca con seguridad.

En caso de que el plan de tránsito de vehículos pesados identifique cualquier situación de riesgo que requiera tomar medidas tales como, por ejemplo, uso de remolque, reparación de la base de carretera, etc., todas las medidas que deban tomarse deben incluirse en el plan mismo antes de la entrada del vehículo.

El plan de tránsito de vehículos pesados debe facilitarse por escrito al Responsable de la Instalación para su revisión antes del comienzo de los trabajos. Los vehículos pesados no pueden acceder a la instalación sin la aprobación de dicho Plan.

Los automóviles utilizados para el transporte de herramientas y/o materiales deben tener un área de transporte separada de la zona de pasajeros/conductor. Todas las botellas de gas deben ser transportadas en posición vertical. Las herramientas y materiales transportados en el automóvil deben estar protegidos de su libre desplazamiento en el espacio destinado al transporte.

Además, el Contratista deberá obligatoriamente usar vehículos 4x4 todoterreno en las siguientes instalaciones:

- Serra Voltorera
- Coll Garganta
- Altos de Voltoya (Ávila, Ojos Albos, Cruz de Hierro, Ampliación Cruz de Hierro, Villacastín)
- Eólica Sierra de Ávila (Colladillo, El Rincón, Cabeza Mesa).
- Eólica La Brújula (Brújula, Veleta, Llanos de San Martín, Monasterio de Rodilla)
- Eólica Arlanzón (Villamiel, Villoruebo).
- Eólica Sierra de Curiscao
- Eólica Sierra de Pumar
- Sierra de Carondio
- PECA (Sierra de Iagos, Sierra de La Cuesta, Sierra del Acebo).
- Monseivane
- La Celaya
- Ponte Rebordelo
- Llanos de Juan Grande

5.11. VISITANTES

Cualquier persona que visite el área del parque eólico o planta fotovoltaica debe familiarizarse con la información disponible en el dossier de documentación para visitantes.

El Responsable de la Instalación siempre debe ser notificado previamente de cualquier visita al emplazamiento. Los visitantes deben ir acompañados por el Responsable de la Instalación en todo momento, a menos que se acuerde lo contrario.

5.12. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

El Contratista proporcionará a su personal el Equipo de Protección Individual necesario para realizar sus tareas. Todos los EPIs deben estar en buenas condiciones técnicas y tener certificados de inspección válidos de acuerdo con la normativa aplicable.

Para aquellos trabajos en altura a realizar en el aerogenerador, será necesario que el Contratista haya facilitado a sus trabajadores equipos individuales de rescate y evacuación.

EDPR se reserva el derecho de solicitar los informes de las últimas inspecciones de equipos o declaraciones de conformidad.

Si así lo exige la naturaleza de los trabajos a realizar, deberá garantizarse el uso de Medidas de Protección Colectiva.

Además, se recuerda que la normativa exige que se opte por un equipo de protección colectiva frente a uno de protección personal. Como tal, siempre se debe optar por el uso de plataformas de trabajo frente a técnicas de acceso mediante cuerdas, a menos que se demuestre que no se puede usar una plataforma de trabajo para la realización de la tarea.

5.13. PROCESOS DE TRABAJO/TAREAS CONTRACTUALES

El Responsable de la Instalación debe ser informado del inicio y finalización de los trabajos, para lo cual el Contratista deberá cumplir con el protocolo de comunicación de entrada y salida de la instalación comunicado por EDPR.

El Contratista debe facilitar a los empleados los procedimientos o instrucciones de seguridad laboral requeridos para realizar los trabajos bajo las condiciones de seguridad apropiadas. El Contratista deberá facilitar el manual de seguridad de los trabajos a petición de EDPR. El Contratista no podrá comenzar los trabajos en ausencia de un procedimiento de seguridad de los trabajos y si los empleados no se han familiarizado con ellos.

El Contratista debe garantizar una supervisión constante de sus empleados y sus subcontratistas desde el principio hasta el final de los trabajos, y debe asegurarse de que los trabajos sean realizados por personas con las cualificaciones necesarias de acuerdo con la legislación laboral y las normas de la empresa, y que además cuenten con conocimientos adecuados según el alcance de los trabajos a realizar.

En el caso que concurren diferentes contratistas que realicen trabajos en el mismo emplazamiento, estos estarán obligados a:

- Designar un coordinador de seguridad y salud para supervisar la seguridad y la salud de todos los empleados que estén activos en el mismo emplazamiento, de acuerdo con la legislación aplicable en el país o el procedimiento de EDPR;
- Si el nombramiento de un coordinador de actividades preventivas no fuese necesario, deben cooperar de manera conjunta. Cuando existan varios subcontratistas, el Contratista principal tendrá disponible un supervisor que supervisará todo el trabajo del subcontratista y estará presente durante su ejecución;
- Establecer las reglas de cooperación;
- Notificar a todos y cada uno de los trabajadores o sus representantes las acciones encaminadas a prevenir los riesgos laborales que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos.

El acuerdo relativo al nombramiento de un coordinador y al establecimiento de reglas de cooperación se establecerá antes de que los empleados comiencen a trabajar en el mismo emplazamiento.

En el caso de grandes correctivos, el Contratista principal designará al coordinador de actividades preventivas, a menos que se defina de otro modo según las características específicas del país. Este enfoque asegurará una mejor organización del trabajo entre las compañías más pequeñas que puedan estar trabajando simultáneamente en el mismo emplazamiento.

El Contratista debe entregar la documentación de la maquinaria y el equipo que se utilizará durante la ejecución de los trabajos antes de que comiencen. Esta documentación debe cargarse en la herramienta web de EDPR.

Los contratistas que puedan realizar cualquier trabajo u operación en dispositivos energizados (generadores de turbina eólica y/o subestación) deben cumplir con las disposiciones del manual de seguridad para dicho equipo.

Las empresas que realizan trabajos en las instalaciones de EDPR deben redactar su propio procedimiento de trabajo y cumplir con todas las reglas derivadas de las regulaciones aplicables.

En Brasil, antes del inicio de las actividades, será necesaria una reunión con el responsable de Seguridad y Salud para dar a conocer las reglas y características locales de la instalación.

5.14. TRABAJO SUJETO A PERMISOS DE TRABAJO DOCUMENTADOS

El Contratista debe emitir un permiso de trabajo por escrito para las siguientes tareas:

- Trabajos en caliente, ensamblaje o reparaciones que se realizan sin parar la instalación o en aquellos lugares donde algunos trabajadores pueden realizar otro trabajo o donde algunas máquinas o dispositivos puedan estar en funcionamiento.
- Trabajos realizados en tanques u otros espacios confinados;
- Trabajo con dispositivos o equipos eléctricos (trabajos en tensión y consignaciones).

En Italia, la evaluación de riesgos (DUVRI) explica cuáles son los lugares que se consideran espacios confinados según el DPR 177/2011. Los contratistas deben cumplir con el DPR 177/2011 para cualquier actividad que se realice dentro de espacios confinados y enviar a EDPR la certificación/acreditación correspondiente según el DPR 177/2011.

El Contratista debe solicitar la autorización del Responsable de la Instalación antes de planificar las siguientes actividades:

- Trabajos verticales.
- Trabajos con grúas, plataformas elevadoras móviles, plataformas suspendidas.

5.15. SITUACIONES DE EMERGENCIA/RESPUESTA A EMERGENCIAS

El procedimiento operativo durante situaciones de emergencia se facilita en las medidas de riesgo y emergencia de las instalaciones o documentos similares, en función del país. El alcance de este documento abarca toda la zona de un parque eólico y/o una planta fotovoltaica, es decir, la subestación eléctrica (si existe y pertenece a EDPR), las vías de acceso y las plataformas y los aerogeneradores. El plan de emergencia contiene varios escenarios diferentes para diferentes situaciones de emergencia posibles.

EDPR proporcionará las medidas de emergencia antes del comienzo de los trabajos en el emplazamiento. Las personas que no estén familiarizadas con estas medidas no deberán realizar ningún trabajo en las instalaciones de EDPR.

El Contratista está obligado a proporcionar las medidas técnicas necesarias para responder a situaciones de emergencia (tales como extintores de incendios, botiquín de primeros auxilios, etc.) y garantizar que sus trabajadores tengan un acceso continuo a ellas. En el caso de que se use cualquiera de estos dispositivos propiedad de EDPR, se notificará a EDPR inmediatamente para que los suministros que se hayan usado/consumido puedan ser reemplazados.

El Contratista está obligado a tomar parte en los simulacros que pueden realizarse en el emplazamiento.

5.16. REGLAS GENERALES DEL EMPLAZAMIENTO/DISPOSICIONES FINALES

Está prohibido fumar en una subestación eléctrica, excepto en áreas designadas.

Está estrictamente prohibido fumar dentro del aerogenerador.

Se prohíbe el acceso o permanencia en las instalaciones de EDPR bajo los efectos del alcohol y/o las drogas, siendo ello responsabilidad del Contratista. El Responsable de la Instalación tendrá la potestad de expulsar inmediatamente a cualquier empleado bajo la sospecha justificada de que éste pueda estar bajo la influencia del alcohol o de las drogas.

En Portugal, todos los trabajadores del Contratista y sus subcontratistas pueden ser sometidos a controles de alcoholemia y drogas según lo definida por la "Política de prevención y control del alcoholismo" de EDP.

Realizar los servicios de acuerdo con estas reglas garantiza la seguridad dentro de las instalaciones. En caso de que el empleado no cumpla con las reglas anteriores, podrá ser retirado de su trabajo y/o expulsado del emplazamiento.

Todos aquellos aspectos que no estén regulados según los términos anteriores se consultarán individualmente.

Todos los trabajadores que ejecutan la orden de trabajo deben transitar únicamente a través de las zonas necesarias para llevar a cabo sus tareas correspondientes. El tránsito no autorizado a través de las instalaciones del emplazamiento fuera de la zona de trabajo, así como el manejo o la alteración del equipo del emplazamiento (por ejemplo, en el almacén de transformadores, la sala de control, el conmutador central, SCADA, etc.) no es aceptable.

EDPR tiene derecho a expulsar a un trabajador de sus instalaciones en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de las reglas incluidas en las presentes normas/acuerdo de cooperación/reglas de conducta dentro de las instalaciones;
- En caso de que el trabajador incumpla las normas de seguridad y salud, creando un peligro para su propia vida o la de los demás;
- Si se sospecha que el empleado está bajo la influencia del alcohol o las drogas.

6. REQUISITOS AMBIENTALES EN INSTALACIONES DE EDPR EN OPERACIÓN

6.1. REGLAS BÁSICAS

Un parque eólico o planta fotovoltaica es una instalación industrial ubicada en un entorno natural. Permanecer y llevar a cabo trabajos en dicha instalación conlleva riesgos potenciales para el medio ambiente.

El Contratista debe actuar con respeto por el medio ambiente y tomar todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto.

Cualquier duda relacionada con el medio ambiente que surja durante la prestación de los servicios se consultará inmediatamente con el Responsable de la Instalación.

Además de las normas específicas indicadas en esta especificación, el Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las regulaciones aplicables.

El Contratista se asegurará de que una persona adecuada con las calificaciones apropiadas supervise permanentemente a sus empleados, subcontratistas y los trabajos que se realizan, desde el comienzo hasta la finalización de los mismos. Esta última se considerará completa una vez que los trabajadores hayan abandonado las instalaciones de EDPR.

6.2. ORDEN Y LIMPIEZA

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar los trabajos/servicios contratados garantizando el mantenimiento del orden y la limpieza en las instalaciones del Cliente. Una vez finalizados, el área debe permanecer en las mismas condiciones que había antes de comenzar el trabajo.

6.3. GESTIÓN DE RESIDUOS

Todos los residuos generados, tanto los peligrosos como los no peligrosos, deberán gestionarse adecuadamente en conformidad con la legislación aplicable en vigor, así como con los requisitos internos y las mejores prácticas establecidas por EDPR.

EDPR dispone de puntos de recogida de residuos (también llamados puntos limpios) para el almacenamiento temporal de los residuos generados.

Los residuos generados se almacenarán en el punto de recogida de residuos establecido por EDPR en cada caso, garantizando en todo momento el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Hacer un uso adecuado del punto de recogida de residuos y sus elementos, asegurando el mantenimiento del orden y la limpieza, tanto en el punto limpio como en su entorno.
- El punto de recogida de residuos solo está destinado al almacenamiento temporal de residuos, por lo que no puede utilizarse para el almacenamiento de ningún otro elemento.

- Se respetará el período máximo de almacenamiento de residuos peligrosos establecido en la legislación vigente. En caso de no existir un requisito legal en este sentido, se recomienda no exceder los 12 meses.
- Los residuos se almacenarán debidamente segregados en los contenedores dispuestos a tal efecto según su compatibilidad, a fin de evitar la generación de calor, explosión, ignición o generación de sustancias tóxicas o cualquier efecto que pueda aumentar el peligro u obstaculizar su posterior gestión.
- Todos los contenedores de residuos almacenados temporalmente hasta su entrega al gestor de residuos deberán estar debidamente etiquetados de forma clara, legible e indeleble. Las etiquetas deben estar firmemente fijadas al contenedor, eliminando o cubriendo cualquier señal o etiqueta que pueda resultar engañosa o confusa. Las etiquetas incluirán al menos la información requerida por la legislación vigente.
- La retirada de residuos se realizará de forma segura, en contenedores adecuados para cada tipo de residuo a fin de evitar derrames accidentales durante su transporte.
- El transporte de residuos entre los distintos puntos de las instalaciones se realizará utilizando las vías internas, evitando circular por otro tipo de vías.
- Los derrames se deben recoger con material absorbente y se deben evitar utilizando recipientes de contención apropiados, donde se colocarán todos los residuos peligrosos no sólidos.
- Debe haber extintores disponibles cerca del punto de almacenamiento de residuos.

La asunción por parte del Contratista del almacenamiento temporal de los residuos en sus instalaciones deberá autorizarse previamente por EDPR. En este caso, el Contratista se comprometerá a cumplir con las disposiciones de la legislación vigente, así como con los requisitos internos y las buenas prácticas establecidas por el Cliente, ostentando EDPR el derecho de realizar auditorías y/o inspecciones ambientales.

EDPR es responsable de la gestión de los residuos generados, entendida ésta como su entrega a un transportista/gestor de residuos autorizado para un tratamiento adecuado.

Los residuos se gestionarán garantizando la aplicación del principio de jerarquía que prioriza la prevención, preparación para la reutilización, el reciclado u otras formas de recuperación, incluida la recuperación de energía, siendo la eliminación sólo una opción cuando ninguno de los tratamientos anteriores sea técnica y/o económicamente viable.

La asunción por parte del Contratista de las obligaciones de gestión de residuos deberá autorizarse previamente por EDPR. Para tal efecto, el Contratista deberá proporcionar toda la documentación que evidencie la autorización de los transportistas/gestores de residuos, los tratamientos finales que se aplicarán a los diferentes residuos, así como cualquier otro aspecto relacionado con el manejo adecuado de los mismos (registros de residuos, etc.). El Contratista se comprometerá a cumplir con

las disposiciones de la legislación vigente y con los requisitos internos y las buenas prácticas establecidas por el Cliente, así como a colaborar en las auditorías y/o inspecciones que EDPR pueda llevar a cabo. Con la periodicidad establecida por EDPR, el Contratista deberá facilitar la información relativa a cantidades de residuos generados, su destino final y cualquier otra información de interés.

6.4. FLORA Y FAUNA

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar los trabajos/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto sobre la flora y la fauna. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Las tareas de desbroce no se llevarán a cabo sin la autorización previa de EDPR. Está prohibido el uso de herbicidas y pesticidas, excepto en casos excepcionales previamente autorizados por EDPR.
- Los restos vegetales de los desmontes deben gestionarse de manera adecuada, no permitiéndose su incineración sin la autorización previa de EDPR.
- Las áreas sensibles de fauna y flora y los hábitats protegidos no deben ser afectados.
- Los vehículos y maquinaria circularán sólo en las áreas designadas, respetando el límite de velocidad establecido en todo momento para evitar accidentes con la fauna existente.
- Los trabajos susceptibles de perturbar o afectar a la fauna silvestre se programarán, siempre que sea posible, de modo que se realicen fuera de la temporada de cría/nidificación.
- El Contratista notificará inmediatamente al cliente en caso de encontrar cualquier animal herido o muerto o restos de animales abandonados (carroña).

6.5. CURSOS Y MASAS DE AGUA

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar los trabajos/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto en los cursos y masas de agua. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Los sistemas de drenaje deben mantenerse en condiciones adecuadas, siempre libres de residuos que puedan obstruir el flujo de agua.
- Se prohíbe la descarga de cualquier tipo de residuos o aguas residuales en cursos y/o masas de agua.
- Se deberá evitar el abandono, vertido o descarga de residuos considerados tóxicos y/o peligrosos u otros que puedan causar afección a los acuíferos por infiltración. Tales residuos

serán gestionados por empresas autorizadas según lo establecido en la sección 6.3. En caso de derrame, se seguirán las pautas establecidas en la sección 6.11.

- Las tareas de mantenimiento de los equipos y la maquinaria móvil se realizarán en instalaciones adecuadas para este fin, fuera de las instalaciones del Cliente. El mantenimiento de aquellos equipos que, por su naturaleza, no puedan realizarse en instalaciones adecuadas, se llevará a cabo en un área designada lejos de cursos de agua, masas de agua y acuíferos, tomando todas las medidas necesarias para evitar derrames y asegurando el manejo adecuado de los residuos generados.
- Está estrictamente prohibido lavar vehículos, maquinaria y herramientas de trabajo en cursos de agua.
- No deberán llevarse a cabo obras que puedan dar como resultado una modificación del curso de las corrientes de agua o alterar la sección transversal de los lechos de los ríos.
- Se debe tener extremo cuidado cuando se trabaje cerca de cursos de agua para asegurar que su capacidad hidráulica y calidad permanezcan inalteradas.

6.6. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUIDO

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar los trabajos/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente y las comunidades locales, tomando todas las medidas necesarias para evitar la contaminación del aire y la generación de ruido. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Los vehículos y la maquinaria estarán al día con las inspecciones reglamentarias.
- El tránsito de vehículos y/o maquinaria en las instalaciones de EDPR se limitará a lo estrictamente necesario para realizar los trabajos, respetando siempre la velocidad máxima de 30 km/h.
- La maquinaria utilizada para la ejecución de los trabajos se seleccionará teniendo en cuenta las emisiones de ruido como criterio. Las máquinas llamadas "silenciosas" tendrán preferencia a la hora de ser seleccionadas, ya que garantizan niveles de ruido máximos aceptables de acuerdo con las directivas de la UE.
- Las actividades ruidosas a llevar a cabo cerca de las áreas habitadas se programarán adecuadamente para evitar, en la medida de lo posible, las perturbaciones a las comunidades locales.
- Si es necesario, las carreteras se regarán regularmente para evitar la generación de polvo.

6.7. GESTIÓN DE EQUIPOS CON SUSTANCIAS CONTROLADAS (GEI y SAO)

Dadas las graves consecuencias que la liberación de sustancias controladas (GEI y/o SAO) puede causar en la atmósfera, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y las pautas internas:

- Adoptar todas las medidas de precaución factibles para prevenir y minimizar cualquier fuga y minimizar las emisiones de GEI y SAO, incluida la realización de comprobaciones de fugas siguiendo lo establecido en la legislación vigente.
- En caso de detectarse una fuga, seguir las instrucciones del fabricante y, si es posible, detener la fuga de gas. Informar a EDPR sobre cualquier fuga detectada para asegurarse de que se repare lo antes posible.
- Contratar empresas/técnicos certificados para las intervenciones técnicas en equipos que contienen GEI y SAO. Tal y como se establece en la sección 4.4, los contratistas y sus subcontratistas deberán completar la formación mínima requerida en función del trabajo que realicen, a través de la herramienta web que EDPR pone a su disposición. En este sentido, para la instalación/mantenimiento/control/gestión de fugas de equipos que contienen sustancias controladas (GEI y SAO), será necesario el certificado/autorización correspondiente.
- Asegurarse de que, durante el mantenimiento o puesta en servicio de los equipos o antes de su desmantelamiento o eliminación, los GEI y SAO se recogen para su destrucción, reciclaje o recuperación.
- Entregar a un gestor de residuos autorizado el equipo con GEI y SAO que llega al final de su vida útil y se convierte en un residuo, directamente o a través de las entidades responsables de este tipo de residuos.
- La fuga de GEI y/o SAO se considerará un incidente ambiental, por lo tanto, se deberá seguir lo descrito en la sección 6.11.

6.8. SUELOS

El Contratista deberá ejecutar y/o proporcionar los trabajos/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para evitar la contaminación del suelo. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Asegurarse de que los vehículos y la maquinaria circulen solo en áreas designadas.
- Prestar especial atención a las áreas con suelos de alto valor natural (por ejemplo, turberas), tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto.
- Siempre tomar medidas preventivas cuando se lleven a cabo operaciones que puedan producir un derrame y afectar el suelo.

6.9. ENTORNO PAISAJÍSTICO

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar los trabajos/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para evitar el impacto visual. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Seleccionar materiales cuyo tono no cree un fuerte contraste con los colores del terreno natural, evitando el uso de hormigón.
- Asegurar la eliminación de estructuras/elementos temporales, restos de hormigón y residuos (pallets, plásticos, latas, cables, cajas, chatarra, etc.) una vez que los trabajos hayan finalizado.

6.10. COMUNIDADES LOCALES

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar los trabajos/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente y las comunidades locales, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier molestia. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Asegurar que se mantenga el uso actual del terreno y que se garantice el acceso a las propiedades y la libre circulación de vehículos.
- Respetar los puntos de interés cultural/arqueológico que puedan existir en los alrededores de las instalaciones de EDPR para evitar su deterioro o daño.
- Limitar el movimiento de vehículos y/o maquinaria a lo estrictamente necesario para realizar los trabajos, respetando la velocidad máxima de 30 km/h.
- Seleccionar maquinaria para la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta las emisiones de ruido como criterio.
- Programar las actividades ruidosas a realizar cerca de áreas habitadas durante los períodos más apropiados para evitar molestias.
- Asegurar que las vías pecuarias existentes en las cercanías de la instalación permanezcan libres y accesibles, sin alambradas, desperdicios, pozos de registro, instalaciones auxiliares o cualquier tipo de construcción, manteniendo su ancho, así como sus límites existentes que deben ser respetados en todo momento para no impedir el tránsito de ganado ni ninguno de sus otros usos.
- Notificar a EDPR cualquier situación que pueda afectar a las comunidades locales.

6.11. CUASI ACCIDENTES Y ACCIDENTES MEDIOAMBIENTALES

6.11.1. DEFINICIONES

A los efectos del presente documento, se entenderá lo siguiente:

EDPR: todas las empresas del Grupo EDP Renováveis.

Instalaciones de EDPR: instalaciones propiedad de EDPR y/o gestionadas por EDPR.

Empresa Contratista: persona física o jurídica que mantiene una relación comercial contractual con EDPR.

Accidente medioambiental: cualquier daño ambiental ocurrido con motivo o como resultado del trabajo realizado para EDPR por la Empresa Contratista como parte de la relación contractual con EDPR.

Los accidentes ambientales que ocurren en el lugar de trabajo del Contratista quedan excluidos de este documento.

Cuasi Accidente Ambiental: un evento imprevisto espontáneo que se origina en la actividad realizada por una empresa contratista que no causa daño o deterioro del medio ambiente, pero que obstaculiza el funcionamiento normal de los trabajos y también puede ser la causa de futuros accidentes ambientales.

Los Cuasi-Accidentes ambientales que tienen lugar en el centro de trabajo del Contratista están excluidos de este documento.

6.11.2. PREVENCIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES

El Contratista deberá ejecutar y/o proporcionar los trabajos/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para prevenir la contaminación y el daño ambiental. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Está prohibido encender fuegos sobre el terreno.
- Al ejecutar trabajos que sean susceptibles de generar fuego o derrames, establecer procedimientos para reducir el riesgo de incendio/derrames y adoptar todas las medidas de seguridad para tal fin.
- En caso de accidente medioambiental, actuar inmediatamente para minimizar los daños y notificar a EDPR.

El Contratista será responsable de cualquier daño causado al medio ambiente y/o a EDPR, así como de cualquier multa, pena, sentencia, litigio o queja que pueda surgir debido al incumplimiento de sus obligaciones en lo que respecta a la protección del medio ambiente.

6.11.3. RESPUESTA A EMERGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

El procedimiento operativo en caso de situaciones de emergencia se proporciona en la Guía de riesgos o documento similar, según el país, tal y como se indica en la sección 5.14.

El Contratista está obligado a participar en los simulacros que puedan realizarse en el emplazamiento.

Si la situación de emergencia tiene consecuencias para el medio ambiente, el Contratista deberá actuar para minimizar el daño ambiental (utilizando materiales absorbentes para contener derrames, eliminando posibles fuentes de calor o ignición para reducir el riesgo de incendios, etc.) siempre garantizando la seguridad y la salud de las personas de antemano.

En caso de incendio, una vez que se haya extinguido y se garantice la seguridad de las personas, se eliminarán los residuos generados, tanto los peligrosos como los no peligrosos, gestionándose adecuadamente.

En caso de derrame, se utilizarán absorbentes para su contención. Una vez contenido, se tratará de identificar el origen del problema y tomar las medidas necesarias para detenerlo o controlarlo.

Una vez detenido o controlado, la sustancia derramada se recogerá utilizando una bomba o material absorbente, retirando adecuadamente cualquier residuo generado en contenedores etiquetados de acuerdo con los requisitos legales aplicables y gestionándolo como tal.

Especial atención se tendrá en caso de sospecha o evidencia de que el vertido haya llegado al suelo. El Contratista deberá garantizar que se toman todas las medidas necesarias (análisis de suelo certificado por un laboratorio independiente, retirada y tratamiento de suelo contaminado, etc) para asegurar que el suelo está libre de contaminación.

En caso de derrame en los transformadores, éstos disponen de sus propios depósitos y separadores de aceite/agua que funcionan por gravedad. El aceite contenido en el depósito deberá eliminarse tan pronto como sea posible, y si hay una salida del separador de aceite/agua, se cerrará. Una empresa especializada deberá limpiar el tanque del transformador y el separador de aceite/agua. Todos los residuos resultantes (peligrosos y no peligrosos) deben ser gestionados adecuadamente.

Si el derrame llega a la red de aguas pluviales, incluso parcialmente, se debe recoger inmediatamente para evitar la propagación aguas abajo. En caso de un derrame importante, se contratará una empresa especializada en limpieza de redes de aguas pluviales. Todos los residuos resultantes deben ser gestionados adecuadamente.

Si la sustancia derramada deja rastros en la instalación (por ejemplo, rastros de aceite en la torre de la turbina) deberán limpiarse lo antes posible para evitar que la lluvia los arrastre hacia el suelo.

En caso de que el Contratista no cumpla con lo anteriormente indicado en un periodo razonable, EDPR procederá a acometer las medidas necesarias (análisis del suelo, retirada y gestión de la tierra contaminada, limpieza de rastros de aceite, etc) trasladando el coste correspondiente al Contratista.

6.11.4. NOTIFICACIÓN DE CUASI ACCIDENTES Y ACCIDENTES AMBIENTALES EN INSTALACIONES DE EDPR

En caso de un cuasi accidente o accidente ambiental, el Contratista, una vez que los trabajos se detengan y/o el área quede aislada para evitar que sus consecuencias se repitan o se extiendan, **notificará el evento inmediatamente** (por teléfono, verbalmente, correo electrónico, etc.) al personal de EDPR responsable de la instalación o a la persona responsable de la supervisión/gestión del trabajo.

A continuación, el Contratista deberá enviar un Informe de Notificación del Cuasi Accidente/Accidente en un plazo máximo de 24 horas. Dicho informe debe incluir al menos el qué, cómo, dónde y cuándo se produjo el cuasi accidente/accidente, así como los elementos del entorno afectados y las medidas tomadas y por tomar y cualquier otra información que pueda ser relevante con el fin de reunir tantos detalles como sea posible sobre lo sucedido.

A continuación, y antes de las siguientes 72 horas y mediante los mismos canales de comunicación, el Contratista enviará a EDPR un Informe de Investigación de Cuasi Accidente/Accidente con la determinación de la causa raíz (se recomienda aplicar el método de análisis de los “5 por qué”) y las medidas que deben tomarse para evitar que vuelva a suceder.

La persona responsable de los trabajos debe completar y firmar el Informe de Análisis de Cuasi Accidentes/Accidentes.

EDPR se reserva el derecho de participar en cualquier fase del análisis del accidente.

El Contratista debe tomar medidas correctivas/preventivas como resultado del análisis de incidentes, así como cualquier otra acción que pueda ser recomendada por EDPR.

Compromisos para una cadena de suministro sostenible

Código de Conducta del Proveedor EDP

Ámbito

1. El Código de Conducta de los Proveedores EDP se aplica a las entidades que suministren o pretendan suministrar bienes y servicios a cualquier empresa del Grupo EDP (en lo sucesivo «Proveedor» o «Proveedores»), entendido como el conjunto de sociedades en relación de dominio o de grupo con EDP, independientemente de que los respectivos domicilios sociales se encuentren en Portugal o en otro país.

2. La aceptación y el cumplimiento del Código de Conducta constituyen una obligación contractual, que se adjuntará como anexo al documento de la consulta iniciada por el Grupo EDP, así como a los contratos de prestación de servicios o de venta de bienes, celebrados entre el Proveedor y cualquier empresa del Grupo EDP. Los contratos celebrados entre el Grupo EDP y los Proveedores deberán establecer que, en caso de incumplimiento grave o sistemático de este código, el Grupo EDP podrá rescindir la relación contractual.

3. El presente Código de Conducta, cuyas normas son de naturaleza complementaria, no establece compromisos contrarios a la ley, ni a las normativas o disposiciones contractuales vigentes, y no añade ni suprime derechos.

4. Los Proveedores deberán adoptar políticas de sostenibilidad en sus compras y hacer todo lo que esté en sus manos para garantizar unos niveles de exigencia equivalentes a los de este código en sus propias cadenas de suministro.

Los Proveedores del Grupo EDP asumirán los siguientes compromisos, teniendo como referente el principio de la mayor exigencia:

Compromisos de *Compliance*

- a) Cumplir la legislación vigente, nacional e internacional, aplicable en el marco de la relación contractual existente con el Grupo EDP, principalmente las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos operativos, técnicos y de sector, en materia de: tratamiento y protección de datos personales, lucha contra la corrupción, separación de actividades del sector, competencia, medio ambiente, salud y seguridad, derechos de propiedad intelectual, así como las disposiciones contractuales establecidas con las empresas del Grupo EDP.
- b) No continuar, permitir, consentir o ser connivente con ninguna actividad, práctica o conducta susceptible de ser o aparentar un acto de soborno y/o corrupción, sancionable penalmente en virtud de la legislación aplicable, instituyendo procedimientos e implementando las medidas necesarias y adecuadas para impedir que esto ocurra.
- c) Respetar los principios, valores y mejores prácticas empresariales internacionalmente aceptados en materia de derechos humanos, derechos laborales, salud y seguridad en el trabajo, y prevención y lucha contra la corrupción, absteniéndose de cometer actos de competencia desleal o cuyo objetivo sea restringir la competencia en el mercado.

Compromisos éticos

- a) Favorecer y respetar los más elevados niveles éticos, morales y de integridad humana, sobre todo aquellos principios consagrados en el Código de ética del Grupo EDP.
- b) Respetar los principios y compromisos establecidos con los clientes y comunidades, siempre que se actúe en nombre del Grupo EDP, se trabaje en sus instalaciones o se utilice su información.
- c) Informar, a través del defensor de la ética o de otros canales de ética del Grupo EDP, sobre la existencia de posibles conflictos de interés, tanto de naturaleza empresarial como personal, en la relación con el Grupo EDP.
- d) Abstenerse de ofrecer regalos, bienes o servicios gratuitos, y no intentar embaucar ni condicionar de ninguna forma a los empleados del Grupo EDP a fin de influir en sus negocios con el Grupo.
- e) Transmitir con verdad y rigor la información referente a sus prácticas de gestión.

Compromisos medioambientales

- a) Cumplir la legislación nacional, las normas internacionales de protección del medio ambiente y estar en posesión de las certificaciones medioambientales adecuadas para sus actividades.
- b) Identificar, monitorizar y reducir los riesgos e impactos medioambientales de sus actividades, productos, materiales y medios de transporte, favoreciendo la mejora continua y preservando el medioambiente.
- c) Impulsar la racionalización continua de los consumos de energía, de los recursos naturales y de reducción de las emisiones y residuos originados por su actividad.
- d) Cumplir los requisitos medioambientales del Grupo EDP cuando actúen en las instalaciones o en representación del Grupo.

Compromisos laborales

- a) Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva de sus trabajadores, estableciendo un diálogo, exento de represalias o discriminación.
- b) Garantizar y promover el respeto por el trabajo libre, basado en contratos justos y transparentes para el trabajador, rechazando la utilización y la complicidad con el trabajo forzado, las restricciones injustificadas a la libre circulación, la apropiación indebida de documentos y remuneraciones, y el tráfico humano.
- c) Respetar la diversidad, favoreciendo la igualdad y la no discriminación en virtud de raza, edad, género y orientación sexual o situación matrimonial, origen étnico o nacional, nombre, discapacidad, embarazo, religión, orientación política, cultural o sindical, u otras condiciones definidas contractualmente o protegidas por la ley vigente.

d) Garantizar salarios adecuados a los trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y con los convenios colectivos de trabajo, cuando proceda, que deberán ser pagados puntualmente, respetando los salarios mínimos establecidos en cada país, remunerando las horas extraordinarias y otras compensaciones, cotizaciones a la seguridad social e impuestos pertinentes.

e) Garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente y de los convenios colectivos de trabajo, cuando proceda, en relación a los límites máximos de horas de trabajo, normales y extra, así como los periodos y días de descanso.

f) Impedir cualquier forma de trabajo infantil con arreglo a lo dispuesto en las normativas nacionales y en la ILO 138 de la Organización Internacional del Trabajo.

g) Establecer medidas y procedimientos disciplinarios de conformidad con las leyes y los convenios internacionales, publicando sus normas y garantizando la defensa de los afectados y, en cualquier circunstancia, impidiendo cualquier intimidación, abuso, agresión, verbal o física, o cualquier otro tipo de acoso moral o físico.

Compromisos en materia de salud y seguridad en el trabajo

a) Cumplir la legislación nacional y las normas internacionales vigentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, así como la Política de Seguridad de EDP y las certificaciones específicas exigidas, respetando el principio de precaución en las actividades, promoviendo la responsabilidad y la concienciación de todos los implicados.

b) Identificar, monitorizar y registrar los riesgos asociados a su actividad y funciones laborales específicas, estableciendo medidas de prevención, reducción y mejora continua.

c) Formar a los empleados y dotarlos de medios y equipos para su protección individual, garantizando unas adecuadas condiciones de trabajo.

d) Definir medidas de gestión de accidentes y preparación para emergencias adecuadas al tipo de actividad, lugar y circunstancia.

e) Cumplir los requisitos de seguridad y salud del Grupo EDP cuando actúen en las instalaciones o en representación del Grupo.

Compromisos en materia de derechos humanos y de las comunidades

a) Escuchar, respetar y proteger los derechos humanos, la dignidad de las personas y la privacidad de cada individuo y de las comunidades afectadas por las actividades empresariales, en su zona de influencia.

b) Garantizar que todas las actividades empresariales son ejercidas sin utilizar la violencia o el abuso, rechazando cualquier complicidad con vulneraciones de los derechos humanos.

Compromisos de gestión

a) Adoptar procedimientos de gestión que permitan la supervisión del cumplimiento de este Código, teniendo la obligación de informar a EDP sobre incumplimientos graves y de proporcionar las pruebas de su cumplimiento cuando le sean solicitadas por EDP.

b) Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica, cumplen las disposiciones recogidas en este Código de Conducta, y están informados, cualificados y son competentes para desempeñar sus funciones en consonancia con sus términos.



Política de Seguridad y Salud en el Trabajo



renewables

La seguridad y la salud de todos los que participan en el desarrollo de las actividades del Grupo EDP, empleados y prestadores de servicios, contratados o subcontratados, es un valor fundamental y una prioridad para el éxito de EDP como Grupo empresarial.

Se pretende, por tanto, promover y consolidar una cultura de seguridad positiva, con la participación e implicación de todos los empleados, prestadores de

servicios y proveedores, y fomentarla entre los clientes, las comunidades y todos aquellos que puedan verse afectados por el desarrollo normal de las actividades del Grupo.

Asumiendo el compromiso EDP y el cumplimiento de las normas y los procedimientos de seguridad y salud aplicables, serán alcanzados niveles de desempeño excepcionales, haciendo de las empresas del Grupo EDP un lugar cada vez mejor para trabajar.

El Compromiso EDP

- Constituye una determinación de gestión empresarial del Grupo EDP el refuerzo constante de la cultura de seguridad y salud en el trabajo, a través del desarrollo de las sensibilidades, de la profundización de las voluntades y de la puesta a disposición de los recursos necesarios para:
 - Asegurar un ambiente de trabajo seguro y saludable, garantizando el cumplimiento de la legislación como nivel mínimo de adecuación.
 - Promover la formación y la información de los empleados sobre los riesgos inherentes a las actividades, sensibilizándolos sobre el cumplimiento de las normas de seguridad.
 - Proteger las instalaciones y equipos adoptando las mejores técnicas, combinadas con la supervisión y actualización de los procedimientos de trabajo, con el fin de eliminar o minimizar los riesgos para los empleados, prestadores de servicios y para todas aquellas personas ajenas que puedan entrar en contacto con nuestras infraestructuras.
- La Seguridad forma parte integrante de la calidad de los servicios y productos de las empresas del Grupo EDP.
- La eficacia de la política de seguridad y la mejora continua del desempeño en lo que a seguridad y salud en el trabajo respecta deben alcanzarse con la implicación de todos los niveles de gestión, y con la contribución y apoyo de todos los empleados, prestadores de servicios, proveedores y partes interesadas. En este sentido, EDP exige a todos sus prestadores de servicios la adopción de prácticas alineadas con los principios que constituyen la base de esta política.
- Ninguna situación o urgencia de servicio puede justificar poner en peligro la vida de alguien.
- Esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los principios aprobados, se aplican a todas las empresas del Grupo EDP.

Directrices de la práctica de Seguridad y Salud en el Grupo EDP

- 1 La seguridad — entendida como seguridad, higiene y salud en el trabajo — forma parte integrante de la actividad de las empresas del Grupo EDP y se manifiesta en todas las decisiones: en el proyecto, en la construcción, en la explotación, en la gestión de personal, en los aprovisionamientos, en la relación con los clientes, en la relación con los proveedores y con el público en general.
- 2 La seguridad es una actitud y una voluntad — integrantes de la actividad de cada uno — que se reafirma en todo momento en el respeto y cumplimiento de los requisitos legales, de las normas y los procedimientos aplicables, así como en la iniciativa y contribución para su perfeccionamiento.
- 3 La seguridad es un componente inherente a la responsabilidad jerárquica, a quien compete garantizar la aplicación de la normativa, asumir un compromiso personal visible y permanente, promover la formación e información de sus empleados, y controlar el entorno en el que se desarrolla el trabajo.
- 4 En todo momento y en cualquier situación, cada empresa asume la gestión de sus actividades teniendo como objetivo "cero accidentes", a través de la mejora continua en la gestión y desempeño de la seguridad, con la definición de objetivos concretos de progreso.
- 5 La seguridad en la realización de los trabajos debe ser alcanzada a través de un análisis sistemático de los riesgos, que implique a los trabajadores y a sus representantes, así como a los prestadores de servicios, cuando proceda, con el fin de identificar y tratar, en la preparación del trabajo, todas las situaciones de riesgo, que deberán converger en un riesgo aceptable. Si un trabajo no puede realizarse con seguridad, no debe ejecutarse o debe suspenderse.
- 6 La investigación y el análisis de incidentes —accidentes y casi accidentes— se realizarán de forma sistemática y de ellos se extraerán las lecciones para prevenir su repetición, condición fundamental para la mejora continua de la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.
- 7 No se emprenderán acciones contra ningún empleado que comunique una preocupación sobre un tema relacionado con la seguridad y la salud en el trabajo, o por su participación en un casi accidente, a menos que se haya cometido de forma consciente e intencionada un acto ilegal o un incumplimiento doloso de una normativa o procedimiento de seguridad.
- 8 Los procedimientos de seguridad deben mantenerse permanentemente actualizados, de acuerdo con los riesgos existentes y las normativas locales aplicables.



Política Ambiental



El Grupo EDP Renováveis considera el medio ambiente un elemento estratégico de gestión; por ello, y con el fin de reducir los impactos de su actividad, asume una serie de compromisos garantizados a través de la implantación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental adecuados y eficaces que contribuyen al desarrollo sostenible:

1. **Proteger el medio ambiente** e integrarlo en los procesos de toma de decisión considerando, siempre que sea posible, una perspectiva de ciclo de vida.
2. **Mitigar el impacto ambiental** en todas las fases de los procesos de toma de decisión, dando prioridad a la jerarquía de la mitigación.
3. **Gestionar adecuadamente el riesgo ambiental**, en particular la prevención de la contaminación y la respuesta ante emergencias en caso de accidente y/o catástrofe.
4. **Fomentar la mejora continua** en procesos, prácticas y desempeño ambiental, **estimulando la I+D+i** en el marco de los objetivos ambientales establecidos.
5. **Cumplir y respetar la legislación ambiental** aplicable, así como otros compromisos voluntariamente adoptados.
6. Tener en cuenta las **expectativas de las principales partes interesadas** en la toma de decisiones.
7. Extender la **gestión** y la mejora del comportamiento ambiental a la **cadena de valor**.
8. **Comunicar el desempeño ambiental**, en el marco de sus principios éticos, de forma regular y transparente, garantizando el equilibrio, la comprensión y la accesibilidad para las partes interesadas.
9. **Formar y sensibilizar** para mejorar el desempeño ambiental individual y colectivo.

Basándose en las prioridades estratégicas del Grupo, EDP Renováveis adopta adicionalmente compromisos específicos complementarios a los puntos anteriores en los siguientes ámbitos:

CLIMA

Contribuir a la descarbonización ofreciendo progresivamente soluciones energéticas con bajo nivel de carbono, en particular a través de:

- Aumento de la cartera renovable
- Promoción de la eficiencia energética tanto interna como en los proveedores y en el consumo final
- Oferta de productos y servicios con bajo nivel de carbono a sus clientes

USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Fomentar un uso eficaz de los recursos naturales en sus actividades, en el marco de una economía circular, en particular:

- En el uso y gestión sostenible del agua en todos los procesos, las operaciones y las instalaciones
- En la consideración de los aspectos ambientales a lo largo del ciclo de vida de los productos y servicios

BIODIVERSIDAD

- Contribuir a evitar o reducir la pérdida de biodiversidad, dando preferencia a una gestión dinámica, integral, con participación local y visión a largo plazo, aspirando a lograr un balance globalmente positivo
- Contribuir a profundizar en el conocimiento científico sobre los diferentes aspectos de la biodiversidad, en particular a través de colaboraciones

¡Gracias!



Guía de Sostenibilidad
para Proveedores

SERVICIOS O&M

Este documento es propiedad de EDPR.

Las copias impresas de este documento pueden estar desactualizadas.

En caso de imprimir esta guía: por favor, sea consciente de las páginas que imprima.
Evite generar residuos, imprima a doble cara únicamente aquello que desee leer.